



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 471 /

RANCAGUA, 02 JUN 2021

APRUEBA PRE INFORME FASE I DE PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO VILLA LOS JARDINES, COMUNA DE PERALILLO Y TRANSFIERE RECURSOS DE FASE II, CUOTA N° 1.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
6. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
7. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
8. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
9. La Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N°29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda)
10. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
11. Ley 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
12. Decreto N° 14 de fecha 22 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
13. Resolución Exenta N°4119, (V y U) de 2008 que aprueba manual de procedimiento Programa de Recuperación de Barrios.
14. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
15. La Resolución Exenta N°781 de fecha 24 de septiembre de 2019 de la Secretaria de vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que declara Barrio seleccionado para el Programa de Recuperación de Barrios, al Barrio Villa Los Jardines, de la Comuna de Peralillo.
16. La Resolución Exenta N°305, de fecha 30 de marzo de 2020, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Peralillo.
17. La Resolución Exenta N°415, de fecha 20 de mayo de 2020, de la SEREMI MINVU, que aprueba Convenio de implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios,

suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Peralillo, con fecha 13 de mayo de 2020.

18. La Resolución Exenta N°258, de fecha 24 de marzo de 2021, de la SEREMI MINVU, que aprueba modificación de Convenio de implementación Fase I e incorporación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Peralillo, con fecha 05 de marzo de 2021.
19. El Oficio N°117 de fecha 29 de marzo 2021, de la I. Municipalidad de Peralillo a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por medio del cual se hace entrega de productos correspondientes al Pre Informe de a la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Jardines de la Comuna de Peralillo.
20. Acta de aprobación de Pre Informe Fase I del Barrio Villa Los Jardines, comuna de Peralillo, de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por profesionales que allí se indican, todos de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
21. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de mayo de 2021, emanado del Departamento de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU, en el cual se indica que se cuenta con el financiamiento para cursar la transferencia al municipio de Peralillo, correspondiente a la cuota N° 1 de la Fase II del Barrio Villa Los Jardines de la Comuna de Peralillo.
22. El Certificado de Rendiciones de Cuentas al Día, del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el cual se certifica que las rendiciones del municipio de Peralillo se encuentran al día, por lo que se puede realizar la transferencia de la cuota N°1 de la Fase II del Barrio Villa Los Jardines, de la comuna de Peralillo.

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 14 designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- B. Que, el Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de V. y U. de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los Barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- C. Que por medio del Acta citada en el visto N° 20, se aprueba el Pre Informe de Fase I del Convenio de implementación, lo que permite realizar transferencia de recursos correspondiente a la 1° cuota de Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Jardines, comuna de Peralillo.
- D. Que, como consecuencia de la Modificación del Convenio de implementación fase I e incorporación de fase II, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Jardines, individualizado en el visto N°18 corresponde a esta SEREMI MINVU, la obligación de realizar transferencia al Municipio por un monto de \$34.449.000.- (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos). Correspondiente a la cuota N° 1 de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios.
- E. Que, según los certificados individualizados en los Vistos N° 21 y 22, de la presente Resolución, las rendiciones de cuentas por Parte del Municipio se encuentran al día y además existe disponibilidad presupuestaria para realizar tal transferencia.

F. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE**, El Pre Informe Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Villa Los Jardines, comuna de Peralillo el cual se individualizan en la modificación de Convenio de implementación Fase I e incorporación de fase II, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Peralillo, con fecha 05 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°258 de fecha 24 de marzo del 2021.
- II. **TRANSFIÉRASE**: a la I. Municipalidad de Peralillo La suma de \$34.449.000.-, (Treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos), correspondiente al monto para la cuota uno de la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, Peralillo.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 33, ítem 03, asignación 002, del presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios para el año 2021;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° ASESORÍA JURIDICA
FRG/CPG/FAB/CDP

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO SEREMI MINVU
- SR ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
- ARCHIVO PRB
- ARCHIVO TRANSPARENCIA ACTIVA, ARTICULO N°7, LETRA G, LEY 20.285